



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE DISTINTIVOS POR LA IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA 2022” (EXPEDIENTE Nº 5/2022).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda de fecha 5 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación al expediente para la aprobación de la Convocatoria Abierta de Distintivos por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga “Málaga, Ciudad Igualitaria 2022”, y visto el Informe Propuesta emitido por la Jefa del Sección de Igualdad de Oportunidades, con el Visto Bueno de la Directora General del Área, de fecha 25 de noviembre de 2022, con CSV IfFKfVqaUTxkbEVrzplt4g==, al objeto de motivar la aprobación de convocatoria para la concesión de los distintivos, con el siguiente tenor literal:

“En relación a la propuesta de aprobación de la Convocatoria Abierta de Distintivos por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga “Málaga, Ciudad Igualitaria 2022”, desde la Sección de Igualdad del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda se informa que, en nuestro país y en los países occidentales en general, el papel de la mujer en la sociedad ha dado un giro importante, y se reconocen los derechos iguales para mujeres y hombres a nivel legislativo. A pesar de ello, todavía arrastramos muchas desigualdades históricas entre los géneros en lo relativo a la función social, familiar, cultural y laboral.

En este sentido, el Área, a través de la citada Sección de Igualdad, continua trabajando para apoyar la presencia y la promoción de las mujeres, en condiciones de igualdad, en todas las esferas de la vida pública, en la cultura, en la educación, el arte, la ciencia, la política, etc. y que esta presencia sea cada vez más visible y relevante.

En uno de los sectores donde hay que poner el énfasis para lograr la igualdad real es en el sector laboral y empresarial, especialmente para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, porque sin ello se desaprovecha el talento de las mujeres, y retrasamos el progreso. También en el ámbito cultural, donde la visibilización de la aportación de la mujer es muy importante para seguir avanzado en términos de igualdad de oportunidades.

De esta manera y con objeto de reducir la brecha de género que existe en estos ámbitos, se han desarrollado las bases para la convocatoria del Distintivo “Empresa Malagueña Igualitaria y Conciliadora” y el Distintivo para librerías de la ciudad de Málaga “Hay mujeres, hay libros”. Desde este Área Municipal queremos contribuir en este sentido potenciando y visibilizando a las empresas que desarrollen políticas de Igualdad de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	Página		1/14
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==		



Género, a través de la convocatoria de estos distintivos por la igualdad, que fueron creados en 2019 y están recogidos en la III Estrategia Transversal de Género (2021-2024).

Esta convocatoria, que en ediciones anteriores se publicaba por separado, se ha considerado conveniente unificarla en una global que dé marco a varias actuaciones, que compartiendo un objetivo general común, mantenga al mismo tiempo la especificidad de cada uno de ellas en cuanto a entidades destinatarias, objetivos específicos y campos de actuación se refiere.

Ya en la Convocatoria para el año 2021, siendo la primera donde se unificaran tales distintivos, se consideraban los mismos como una medida de fomento para la consecución del objetivo último de la igualdad de género en aquellas empresas que, no siendo obligadas por la normativa reguladora, pudieran elaborar Planes de Igualdad y realizar otras acciones valoradas de forma positiva en esta materia. A tal efecto, esta Convocatoria ha sido adaptada a la mencionada legislación vigente, por lo que podrán optar a los distintivos tanto microempresas (con una plantilla no superior a 10 empleados/as) como pequeñas empresas (con una plantilla no superior a 50 empleados/as), que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

El distintivo consistirá en un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la empresa o entidad librera con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres desde su ámbito de actuación.

Los mismos se configuran como una subvención en especie, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y se han financiado a través de la ODC nº 3432/2018, con cargo a la partida 27.2314.22602 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2018 del Área de Igualdad de Oportunidades, con motivo de la edición convocada en el año 2019. Estos distintivos obran en el Área para ser entregados en ésta edición, siendo número suficiente, por lo que en la presente anualidad, no será necesaria la consignación de gasto alguno.

Asimismo, se está procediendo a la conformación de los jurados que deberán valorar las candidaturas presentadas en cada una de las modalidades de distintivos que se convocan, remitiéndose las designaciones realizadas tan pronto se hayan ultimado tales datos.

Las Bases de la Convocatoria han sido elaboradas de acuerdo a la legislación vigente que le es de aplicación, siendo de forma concreta la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el reglamento que las desarrolla, así como las bases de ejecución del presupuesto municipal 2022 y la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.

Las empresas que consigan este distintivo aportarán un valor añadido de labor social en pro de la igualdad entre hombres y mujeres, ya que cada vez se está

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+Dt jSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28	
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21	
Url De Verificación	Página		2/14	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+Dt jSsppOX1xViQ==			

potenciando más la inclusión de cláusulas sociales y de igualdad en los procesos de contratación pública y privada.

Por todo lo anterior y en virtud de los antecedentes, se propone la solicitud de informe a Asesoría Jurídica e Intervención, para que se pronuncie desde el punto de vista jurídico y económico de su viabilidad y, en su caso, elevar a la Ilma. Junta de Gobierno local para su aprobación, y proceder a su posterior ejecución.”

Sometido el expediente a informe de Asesoría Jurídica, emitido en fecha 29 de noviembre del presente, con CSV yhneuo4+etDWpp2+j0q9Gg==, en el que, sin perjuicio de las observaciones realizadas, las cuales han sido tenidas en cuenta por la Sección de Igualdad, se pone de manifiesto su conformidad desde el punto de vista jurídico.

Sometido posteriormente el expediente a informe de la Intervención General municipal, emitido en fecha 30 de noviembre de 2022, con CSV 0l4XWwr7CZJ10GmUuN7XQg==, en el que se muestra su conformidad desde el punto de vista económico emitiendo informe favorable al ajustarse el contenido de la Convocatoria “al contenido de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento”.

Siendo el órgano competente para la adopción de acuerdo es la Ilma. Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 34.1 del texto de DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL ALCALDE, EN LOS TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES, Y EN LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES U ÓRGANOS SIMILARES de 7 de mayo de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La aprobación de la Convocatoria Abierta de Distintivos por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga “Málaga, Ciudad Igualitaria 2022”.

SEGUNDO: La delegación en la persona del Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas inclusivas y Vivienda de la concesión de dichos distintivos, previos los trámites necesarios según el contenido de la convocatoria.

TERCERO: Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	Página		3/14
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==		



A continuación se transcribe el texto de la convocatoria objeto de aprobación:

**“CONVOCATORIA ABIERTA DE DISTINTIVOS POR LA IGUALDAD DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

“MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2022”

I.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, lleva a cabo actuaciones y proyectos para promocionar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde distintos niveles.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento ha acordado la creación de distintivos a nivel empresarial, que favorezcan la promoción de la igualdad en distintos ámbitos sociales, tales como el Distintivo para Librerías de la ciudad de Málaga “Hay Mujeres, Hay Libros” y el Distintivo Empresa Malagueña Igualitaria y Conciliadora, creados en el año 2019; abordando con ellos el fomento y la promoción de la igualdad de las mujeres en el campo laboral y cultural.

El marco legislativo y competencial de la presente convocatoria está definido en leyes de rango estatal, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; normativa autonómica, Ley 7/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

A nivel local, la III Estrategia Transversal de Género (2021-2024), desarrolla en su Eje 7: “Educación y Cultura” varios objetivos específicos para abordar el Objetivo General “Incorporar el principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y cultural” desde instancias municipales. Las medidas para la consecución de estos objetivos se han diseñado para un amplio espectro de destinatarios, que van desde el alumnado de centros educativos malagueños, hasta colectivos, entidades e instituciones que están comprometidas de forma efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres.

De igual modo, estas actuaciones se corresponden con el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Málaga con la Agenda 2030 y con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible que considera “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas” (ODS 5) como uno de los grandes retos a conseguir y que han sido incorporados a las políticas públicas diseñadas por nuestra corporación.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28	
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21	
Url De Verificación	Página		4/14	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==			



Se pretende por tanto, dar continuidad a las acciones realizadas, con la presente Convocatoria de Distintivos, teniendo la misma naturaleza de Convocatoria abierta, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

2.- OBJETO.

*El objeto de esta Convocatoria abierta de **Distintivos por la Igualdad “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2022”** es otorgar reconocimiento público a la labor desempeñada por empresas legalmente constituidas, de capital privado y que estén radicadas y ejerzan su actividad en término municipal de Málaga, que hayan destacado en la promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y que presenten candidaturas en las distintas modalidades que a continuación se relacionan.*

Estos distintivos están destinados a premiar su esfuerzo por el desarrollo y mantenimiento de acciones o medidas que favorezcan la eliminación de desigualdades, el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres y la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social empresarial.

3.- FINALIDAD Y NATURALEZA JURÍDICA.

Estos distintivos tienen por finalidad reconocer, estimular y visibilizar a empresas que se esfuerzan por combatir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten, con medidas que faciliten y promuevan la incorporación de la mujer, en plano de igualdad respecto al hombre, en el ámbito laboral y cultural. Asimismo, tienen la finalidad de visibilizar estas buenas prácticas de acciones igualitarias, para favorecer su efecto multiplicador entre el tejido empresarial.

Los mismos se configuran como una subvención en especie, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

4.- MODALIDADES.

La edición de los Distintivos por la Igualdad “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2022” se otorgarán a cada una de las siguientes modalidades, y tendrán las características que se detallan en los Anexos I y II, respectivamente:

- Distintivo “Empresa Malagueña Igualitaria y conciliadora”.

Su finalidad es reconocer y estimular la labor de empresas malagueñas comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en sus condiciones laborales, que adopten medidas de conciliación que faciliten poder compatibilizar la vida laboral y familiar de sus trabajadores/as.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+Dt jSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	Página		5/14
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+Dt jSsppOX1xViQ==		



Podrán optar al mismo tanto microempresas como pequeñas empresas, de capital privado, con domicilio social y algún centro de trabajo en el municipio de Málaga, que no incurran en la obligatoriedad de tener y aplicar un Plan de Igualdad, según los siguientes parámetros de número de trabajadores/as en plantilla, para la presente Convocatoria:

<i>PEQUEÑA EMPRESA</i>	<i>Menos de 50 personas trabajadoras</i>
<i>MICROEMPRESA</i>	<i>Menos de 10 personas trabajadoras</i>

- Distintivo para librerías de la Ciudad de Málaga “HAY MUJERES, HAY LIBROS”.

Pretende fomentar que los establecimientos comerciales libreros ubicados en la ciudad de Málaga, se consoliden como espacios culturales en pro de la igualdad de género, donde se visibilice la presencia de las mujeres en la cultura, poniendo en valor sus contribuciones al desarrollo social y cultural de la sociedad y su capacidad artística.

Por ello, está destinado a premiar aquellas acciones o medidas desempeñadas por las librerías para favorecer la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres y la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social.

5.- DOTACIÓN DE LOS DISTINTIVOS.

El distintivo consistirá en un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la empresa o entidad librera con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombre desde su ámbito de actuación.

Se concederán, en cada convocatoria, tantos distintivos como empresas y/o librerías solicitantes cumplan fehacientemente los criterios de valoración establecidos para cada situación y que aparecen recogidos en los Anexos I y II de la convocatoria.

Los distintivos se han financiado a través de la ODC nº 3432/2018, con cargo a la partida 27.2314.22602 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2018 del Área de Igualdad de Oportunidades, con motivo de la edición convocada en el año 2019. Distintivos que obran en el Área para ser entregados en posteriores ediciones.

6.- VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Las candidaturas presentadas a los Distintivos por la Igualdad “Málaga, Ciudad Igualitaria, 2022” obtendrán un máximo de:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+Dt jSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	Página		6/14
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+Dt jSsppOX1xViQ==		



- **20 puntos**, en aplicación de los criterios de valoración específicos para la modalidad “**Empresa Malagueña Igualitaria y Conciliadora**”, recogidos en el Anexo I.
- **15 puntos**, en aplicación de los criterios de valoración específicos para la modalidad “**Hay Mujeres, Hay Libros**”, recogidos en el Anexo II.

La aplicación de las valoraciones corresponderán a las personas componentes del Jurado que se nombre en cada caso y que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y que dicha comisión crea relevantes para someter a análisis las candidaturas presentadas en cada convocatoria.

7.- JURADO.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- La presidencia será ejercida por la Dirección General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, quien designará al resto de las personas componentes del mismo.
- Las vocalías serán personal del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, Área de Cultura así como dos representantes del Consejo Sectorial de las Mujeres, que tengan relación con la temática.
- Igualmente estarán representadas otras entidades como la Universidad de Málaga, La Diputación de Málaga, así como el colectivo asociativo que tengan relación con el Distintivo que se falla.

La composición del jurado debe evitar, en cualquier caso, conflicto de intereses con las candidaturas presentadas en cada convocatoria.

El jurado se nombrará teniendo en cuenta la experiencia y la formación en género acreditada en su currículum profesional. El fallo del jurado se notificará a las candidaturas seleccionadas.

Las deliberaciones del Jurado son secretas. El Jurado aplicará las distinciones en cada categoría, exponiendo sus singularidades y fortalezas que le hacen valedores de recibir el Distintivo al que concurren.

El fallo del jurado no creará derecho a favor de las entidades premiadas propuestas hasta tanto en cuanto no se dicte Resolución por parte del órgano competente.

Los premios podrán ser declarados desiertos, en cualquiera de sus modalidades, si el jurado estima que ninguna de las candidaturas presentadas contiene los méritos suficientes para considerarse merecedora del Distintivo al que concurre.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	Página		7/14
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==		



8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Las solicitudes presentadas, contarán con la siguiente documentación:

- 1. Solicitud debidamente cumplimentada; cada modalidad tiene un modelo propio atendiendo al Distintivo al que opte según los requisitos establecidos en los Anexos I y II.*
- 2. Declaración Responsable del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- 3. Documentos específicos de cada modalidad que están enumerados en los Anexos I y II, según la convocatoria del Distintivo al que concurra.*

Esta documentación se tramitará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para utilizar el medio telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará a través del enlace que se habilitará, a tal efecto, en la Sede Electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria.

El plazo de presentación será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases que podrán ser interpretadas por el Área Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

9.- DERECHOS Y VIGENCIA DEL DISTINTIVO.

La concesión de este Distintivo Municipal a empresas, conlleva el derecho a hacer publicidad del mismo, indicando su denominación y el año de otorgamiento.

El mantenimiento de la situación de poseedor del distintivo está condicionado a que la empresa reúna, en todo momento, los requisitos establecidos.

A este respecto, el reconocimiento concedido tendrá vigencia hasta la siguiente convocatoria celebrada, a partir de la fecha de concesión.

10.- PUBLICIDAD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+Dt jSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	Página		8/14
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+Dt jSsppOX1xViQ==		



La entrega de los Distintivos se realizará en un acto público cuya fecha determinará el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.

Las Empresas que obtengan el Distintivo serán expuestas en la página web del Área. Además se realizará un reconocimiento público a través de su difusión en medios de comunicación de la ciudad, y cadenas municipales de radio y televisión.

Además, los establecimientos beneficiarios quedarán incluidos en la difusión de actos que estén relacionados con la temática del Distintivo conseguido (actos Culturales y Empresariales, Feria del libro, actos conmemorativos del Día de la Mujer, etc.).

II.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de los distintivos recaerá sobre la Dirección del Área, y en su caso, en el empleado público que designe el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los Distintivos al Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cada una de las modalidades. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.

La resolución del procedimiento se notificará a través de la plataforma de la sede electrónica del Ayuntamiento a las entidades ganadoras y se procederá a la publicación del resultado en la página web del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, lo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga; debiendo respetarse la normativa señalada en Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	Página		9/14
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==		



Anexo I

Distintivo “Empresa Malagueña Igualitaria y Conciliadora”.

I.- CARACTERÍSTICAS.

1.- Este Distintivo, está destinado a premiar aquellas acciones o medidas desempeñadas por empresas para favorecer la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres, así como la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social empresarial.

2.- Características específicas:

- Se pretende el reconocimiento y el fomento de la labor desarrollada por las empresas malagueñas que destaquen por acciones que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación laboral y familiar.
- Podrán optar microempresas, con una plantilla no superior a 10 empleados/as, así como pequeñas empresas, con una plantilla no superior a 50 empleados/as, de capital privado, con domicilio social y algún centro de trabajo en el municipio de Málaga.

3.- El Distintivo consistirá en un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la empresa con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de su ámbito de actuación.

4.- En cada convocatoria, se concederán tantos distintivos como empresas solicitantes cumplan los criterios de valoración establecidos y que aparecen recogidos en el presente Anexo. La puntuación obtenida no podrá ser menor del 75% de la puntuación máxima determinada para cada modalidad, siendo en este caso, el máximo 20 puntos.

II.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las empresas candidatas deberán tener carácter privado, independientemente de su forma jurídica y sector de pertenencia y tener una plantilla no superior a 10 o 50 empleados/as, según la categoría de las mismas.

Deberán estar inscritas en la Seguridad Social y encontrarse formalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda.

Además deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias así como de la Seguridad Social.

No deberán estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+Dt jSspp0X1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+Dt jSspp0X1xViQ==	Página	10/14



Para la concesión de los distintivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1) Medidas implantadas en el marco de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito laboral como en la organización y funcionamiento interno de la empresa.....HASTA 5 PUNTOS.
- 2) Medidas implantadas que faciliten el ejercicio de la conciliación familiar, laboral y personal.....HASTA 5 PUNTOS.
- 3) Tener vigente o haber iniciado la implantación de un Plan de Igualdad de Género.....HASTA 10 PUNTOS.

La valoración del Plan de Igualdad de Género correspondiente al Criterio de Valoración Tercero se hará de forma proporcional según el mismo cumpla los siguientes criterios, atendiendo a las particularidades de cada empresa:

- a. Número de mujeres en la empresa y proporción que representan.
- b. Existencia de mujeres en cargos directivos y proporción que representan.
- c. Tipo de contrato y de jornada laboral del personal de empresa.
- d. Presencia de mujeres en la empresa en puestos tradicionalmente poco representadas.
- e. Garantías de igualdad retributiva.
- f. Facilidades de acceso a la formación.
- g. g. Medidas de prevención de la salud laboral del personal atendiendo a las consecuencias derivadas de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.
- h. Fomento del empleo de jóvenes en la empresa, especialmente mujeres.
- i. imagen de la entidad, lenguaje que emplea en sus mensajes publicitarios y comunicaciones internas.
- j. Desarrollo de otras políticas entre las que se encuentran las dirigidas a la prevención del acoso sexual o laboral.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán a través del enlace de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en los modelos normalizados de los que se dispone y constará de los siguientes documentos:

1. Solicitud de participación
2. MEMORIA justificativa de las medidas en pro de la igualdad de género y la conciliación desarrolladas en los últimos tres años. Los 3 apartados que contiene Medidas, indicadores y evaluación no podrán exceder de 10 folios.
3. Documentos acreditativos de las medidas descritas en la memoria: Planes de Igualdad, Convenios laborales, etc.

Si analizada la documentación presentada, se estima conveniente la aportación de información complementaria, ser requerirá por el órgano instructor a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	Página		11/14
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==		



octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de diez días, se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará a través del enlace que se habilitará, a tal efecto, en la Sede Electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria.

Anexo II

Distintivo para librería de la ciudad de Málaga “HAY MUJERES, HAY LIBROS”

I.- CARACTERÍSTICAS.

1.- Este Distintivo está destinado a premiar aquellas acciones o medidas desempeñadas por las librerías para favorecer la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres y la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social.

El mismo se plantea desde los siguientes propósitos:

- Consolidar las librerías como espacios para la visibilización de las mujeres autoras.
- Fomentar en los establecimientos libreros la adquisición de fondos bibliográficos con autoría de mujeres.
- Concienciar a la ciudadanía malagueña acerca del papel importante que pueden desempeñar las librerías como agentes de cambio social hacia la igualdad de género
- Estimular a las librerías para que asuman, desde su sector, un compromiso de mejora social.
- Identificar y garantizar ante las personas usuarias que los establecimientos libreros con el distintivo “HAY MUJERES, HAY LIBROS”, cumplen con el compromiso de visibilizar a las mujeres autoras.
- Promover en las librerías la realización de actividades sociales y culturales en torno a publicaciones de mujeres autoras.

2.- Se pretende fomentar, estimular, promover que las librerías sean espacios culturales, en pro de la igualdad de género, donde se visibilice y ponga en valor, la presencia, contribuciones y capacidad artística de las mujeres en el desarrollo social y cultural de la sociedad.

3.- El distintivo consistirá en un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la entidad librera con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de su ámbito de actuación.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==	Página	12/14



4.- En cada convocatoria, se concederán tantos distintivos como librerías solicitantes cumplan los criterios de valoración establecidos y que aparecen recogidos en el presente Anexo. La puntuación obtenida no podrá ser menor del 50% de la puntuación máxima determinada para cada modalidad, siendo en este caso, el máximo 15 puntos.

II.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las librerías candidatas deberán estar inscritas en la Seguridad Social y encontrarse formalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda.

Además deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias así como de la Seguridad Social.

No deberán estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de los distintivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. El desarrollo de acciones de sensibilización, difusión y visibilización en torno a los objetivos del Distintivo (Mujeres Autoras), en eventos o conmemoraciones relevantes, como el Día Internacional de la Mujer o el Día Internacional del Libro.....HASTA 7 PUNTOS.
2. La visibilización en el escaparate de manera equilibrada de la presencia de mujeres autoras durante el periodo de vigencia del Distintivo. Podrán aportarse fotografías, fechadas, como muestra.....HASTA 5 PUNTOS.
3. Relación de medidas a realizar para el mantenimiento de los requisitos en el espacio de la librería distinguida (periodicidad, personal implicado/responsable, alcance, etc.).....HASTA 3 PUNTOS.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en los modelos normalizados de los que se dispone, acompañados de las fotografías o textos que cada uno especifique y constará de los siguientes documentos:

1. Solicitud de participación.
2. Declaración responsable en materia tributaria.
3. Propuesta de acciones destacadas referidas a mujeres autoras.
4. Visualización destacada.
5. Relación de medidas internas para el mantenimiento de requisitos.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 14:32:28
Observaciones		Firmado	16/12/2022 13:21:21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+DtjSsppOX1xViQ==	Página	13/14





Si analizada la documentación presentada, se estima conveniente la aportación de información complementaria, ser requerirá por el órgano instructor a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de diez días, se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará a través del enlace que se habilitará, a tal efecto, en la Sede Electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria.”

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	XWdw44W+Dt jSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Juan Ramón Orense Tejada	Firmado Firmado	16/12/2022 14:32:28 16/12/2022 13:21:21
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XWdw44W+Dt jSsppOX1xViQ==		

